

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

134

MADRID NÚMERO 5

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Zotes Alijas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 183 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Osvaldo Hermida Medina, contra don Julián José Barrios Sánchez, don Armando Betancor Álamo, “Contenemar, Sociedad Anónima”, “Bestdene Española, Sociedad Limitada”, “Astil Mirel, Sociedad Limitada”, “Alba Sloan, Sociedad Limitada”, “Bloisdel, Sociedad Limitada”, “Lerma Sorel, Sociedad Limitada”, “Fletamientos Navieros Canarios, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado auto de ejecución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña Ángela Mostajo Veiga.—En Madrid, a 8 de abril de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Osvaldo Hermida Medina, frente a “Bestdene Española, Sociedad Limitada”, “Astil Mirel, Sociedad Limitada”, “Alba Sloan, Sociedad Limitada”, “Bloisdel, Sociedad Limitada”, “Lerma Sorel, Sociedad Limitada”, y “Fletamientos Navieros Canarios, Sociedad Limitada”, por importe de 33.222,31 euros de principal, más 1.993 euros y 3.322 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Bestdene Española, Sociedad Limitada”, “Astil Mirel, Sociedad Limitada”, “Lerma Sorel, Sociedad Limitada”, y “Fletamientos Navieros Canarios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, advirtiéndose que las sucesivas notificaciones se realizarán en los estrados del Juzgado, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de abril de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.849/11)